



CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Las empresas que trabajen en las instalaciones del Grupo SGS España, así como aquéllas que realicen actividades en las instalaciones del cliente en nombre de las empresas del Grupo SGS España, deberán cumplir los siguientes requerimientos en materia de medio ambiente:

- Deberán conocer los procedimientos aplicables y realizar su trabajo velando por el cumplimiento de cada una de sus directrices. Todo el personal deberá conocer los requisitos ambientales establecidos y en ningún caso pueda alegar ignorancia o desconocimiento de los mismos.
- Contemplarán un estricto cumplimiento de la normativa aplicable que en cada momento se establezcan en los distintos ámbitos (europeo, estatal, autonómico y municipal), que deberá conocer previamente a su relación contractual con SGS en todo aquello que le pudiera afectar.
- Dispondrán de las licencias, permisos o autorizaciones que pudiera necesitar para la realización de su trabajo o para el uso de sus equipos, maquinaria o vehículos.
- Deberán seguir unas normas básicas de orden y limpieza en la zona de trabajo y la misma deberá quedar en las mismas condiciones previas al inicio del mismo.
- Contarán con los medios necesarios para el adecuado almacenamiento y gestión de los residuos que pudiera generar en su actividad, según lo establecido en la legislación aplicable. Esto incluye residuos peligrosos e inertes, así como los asimilables a urbanos si se generara una cantidad apreciable. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para hacerlo.
- Deberán asegurar la adecuada identificación y almacenamiento de todos los productos, sustancias peligrosas que emplee, disponiendo y dando información de las mismas a requerimiento de SGS. Dichos productos se almacenarán conforme a lo establecido por la legislación correspondiente y dispondrán de los medios de contención necesarios para prevenir la contaminación, incluyendo cubetos o material absorbente.
- Se comprometerán, en todo momento, a minimizar las molestias sobre su entorno, como: generación de ruido, emisión de polvo, olores, etc. Para lo cual aportará los medios necesarios para ello.
- En el caso de subcontratación de obras o servicios por parte de la empresa principal, los subcontratistas deberán asumir las obligaciones, y pautas de actuación aquí establecidas.

- Cualquier situación incidental que pudiera aparecer durante las actividades realizadas será comunicada de forma inmediata al Jefe de Producto/Unidad correspondiente, a fin de tomar las medidas adecuadas.

En ningún caso, la ejecución correcta de sus responsabilidades ambientales por parte del subcontratista podrá generar a SGS un coste no previsto específicamente en el contrato.